



Avenida 13 N° 821/29 – B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2225 | Fax: +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel.+54 11 4371-9531 | Fax: +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

CONVENIO MARCO

Entre el Colegio de la Abogacía de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Rosario Sánchez, en adelante “el Colegio” por una parte; y Rubinzal y Asociados S.A., con domicilio en calle Talcahuano N° 442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Santiago Palmieri, con Documento Nacional de Identidad N° 25.295.386 en adelante denominado “La Firma” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “La Firma” se compromete a otorgar a los profesionales con matrícula al día del Colegio de la Abogacía de La Plata y al personal en relación de dependencia con el mismo, distintos beneficios que serán el resultado del presente Convenio de colaboración entre ambas instituciones y las diversas adendas que se lleven a cabo. Dicha colaboración podrá ser de: servicios a los profesionales, descuentos, colaboración en publicaciones, entre otros.

En este sentido, “La Firma” ofrecerá y venderá a los matriculados interesados de “El Colegio”, las publicaciones jurídicas periódicas editadas por *Rubinzal Culzoni Editores*, consistentes en las Revistas de:

- a) Derecho Privado y Comunitario;
- b) Derecho de Daños;
- c) Derecho Procesal;
- d) Derecho Laboral;
- e) Derecho Penal;
- f) Derecho Público;
- g) Derecho Procesal Penal;
- h) Derecho Laboral Actualidad;
- j) Derecho Penal Económico; tanto en su formato papel como digital y
- l) Doctrina Digital

gozando de un descuento del **trece por ciento (13%)** respecto del precio de venta al público. Este beneficio se aplicará durante el primer año de suscripción. La suscripción se instrumentará en formularios de Contrato de Suscripción y/o Nota de Pedido con renovación automática y por períodos iguales. El pago de las Revistas Especializadas referidas podrá realizarse en un solo pago - efectivo, cheque, cupón una (1) cuota- o en doce (12) cuotas

mensuales y consecutivas mediante Débito automático en Tarjeta de Crédito ó por Débito Directo en Cuenta Corriente / Caja de Ahorros.

SEGUNDA: Los y las profesionales y aquellos/as empleados/as, para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera, deberán acreditar ante los y las responsables de "La Firma" dicha condición mediante la exhibición de la respectiva credencial y su comprobante de pago de matrícula; en el caso de los y las empleados/as, su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

TERCERA: "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de la página web oficial, las redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.

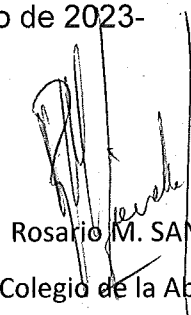
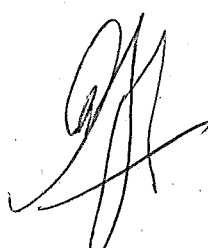
CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente convenio sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiéndose notificar fehacientemente tal decisión, en un plazo no menor a sesenta (60) días.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los cinco (05) días del mes de enero de 2023-



Rosario M. SANCHEZ

Presidenta Colegio de la Abogacía La Plata